

LICITACIÓN PUBLICA

FDLSF- LP-001-2022

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE CALLE 21 # 5-74

AVISO 002

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, INCLUYENDO LAS DEMÁS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"

Dichas observaciones o aclaraciones serán recepcionadas únicamente en la Plataforma del SECOP II en el link del proceso.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II.

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, INCLUYENDO LAS DEMÁS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL



PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato o lo contratos que surgieren será de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La definición de la modalidad de la selección del contratista se realizó con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás legislación aplicable.

Conforme con lo anterior, luego de determinar la necesidad a contratar, definir el alcance físico y el valor de la inversión que se requiere, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes y el Manual de Contratación de la Entidad, se concluyó procedente llevar a cabo el presente proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública.

<u>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</u> Las ofertas deberán ser presentada por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 394.990.499) IVA INCLUIDO y demás impuestos que genere. De la vigencia fiscal «2022», con cargo al proyecto O21202020080585250- "Servicios de protección (guardas de seguridad)"

REQUISITOS HABILITANTES: El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, evaluará las Ofertas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado por el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones y en el Anexo técnico (Ficha Técnica)

EVALUACIÓN DE LA OFERTA: En el presente proceso, en consideración a que se trata de Licitación Pública, y de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo dispuesto en pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTOR	PUNTOS
Evaluación económica del proponente	66
Factor adicional	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
Cumplimiento Decreto 1279-2021	3
Cumplimiento Decreto 392-2018	1
Total, Puntaje	100



ACUERDOS COMERCIALES:

En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

✓ Regla 1.

Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

✓ Regla 2.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

✓ Regla 3.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación Si/No	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Si/No
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	SI	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO a	NO	-SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Me	éxico	NO	NO	SI	NO
Trángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sl	SI .	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO NO	NO
Unión	Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina S		SI	N/A	NO	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2069 de 2020 el presente proceso no será susceptible de ser limitado a MiPymes en ninguna etapa precontractual.

<u>CRONOGRAMA:</u> El cronograma del proceso de contratación será publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Adriana Gutiérrez Torres – Abogada apoyo contratación FDLSE

Revisó: Luisa Fernanda Pérez - Abogada de Contratación del DFLSF

Revisó: William Mejía - Asesor de Despacho del FDLSF